



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

##### *Convocatoria de ayudas escolares*

BDNS (Identif.): 468739.

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2019 por la que se convocan subvenciones en materia de convocatoria de ayudas escolares curso 2019/2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

##### *Primero. – Beneficiarios.*

Para poder resultar beneficiarios de las ayudas objeto de estas bases, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

– Que el alumno esté matriculado en Educación Infantil, Primaria, Secundaria o Bachillerato en centros de enseñanza públicos, concertados o privados, para el curso escolar 2019-2020. Asimismo podrán ser beneficiarios los alumnos que cursen estudios de Formación Profesional Reglada o Universitarios en cualquier tipo de centro.

– Que el alumno, y, al menos, uno de los padres o tutores (en caso de ser menor no emancipado) estén empadronados en este municipio, en la fecha de aprobación de la convocatoria y mantengan esta situación en el momento de formular la solicitud de ayuda.

– No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

##### *Segundo. – Objeto.*

Concesión de las ayudas económicas de apoyo escolar destinadas a alumnos de distintos niveles educativos matriculados en centros públicos, concertados o privados.

Actuaciones y gastos subvencionables. –

A) Alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria:

– Compra de material escolar, papelería, de manualidades.

– Compra de material y equipamiento deportivo.

– Transporte.

– Cuotas de actividades extraescolares.

B) Alumnos de Bachillerato, Ciclos Formativos y Universidad: La ayuda irá destinada al pago de los gastos de matrícula, libros, material y residencia, siempre y cuando no se



hayan recibido ayudas de otras entidades para el mismo fin. No serán objeto de subvención: La adquisición de libros de texto

*Tercero. – Bases reguladoras.*

Disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento:  
[valledevaldelucio.sedelectronica.es](http://valledevaldelucio.sedelectronica.es)

*Cuarto. – Cuantía de la ayuda.*

Para el curso 2019/2020 según niveles educativos en:

- Educación Infantil, Primaria y Secundaria: 120 euros.
- Bachillerato, Ciclos de Formación Profesional y Universidad: 150 euros.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I bis de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo presentación: Desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 30/12/2019.

*Sexto. – Otros datos.*

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

A) Alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria: Factura expedida con arreglo a la normativa vigente que acredite la compra de material escolar o deportivo, o justificantes de pago de actividades extraescolares.

B) Alumnos de Bachillerato, Ciclos Formativos y Universidad: Copia de la matrícula o documento que justifique la residencia fuera del domicilio familiar.

En Valle de Valdelucio, a 30 de julio de 2019.

El alcalde-presidente,  
Fernando del Olmo Gómez